

ACTA DE DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN E IMPEDIMENTOS

Proceso: **ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y CARTUCHERAS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO**

En la región Cajamarca, siendo las 20:15 horas del día 04 de marzo de 2026, el Comité de Evaluación designado conforme al Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG), emiten la presente Acta:

I. BASE NORMATIVA:

La presente actuación se sustenta en:

- Artículo 3 – Principio de Presunción de Veracidad.
- Artículo 4 – Impedimentos para contratar con la AFSLG.
- Artículo 28 – Presentación y admisión de propuestas.
- Artículo 29 – Calificación y evaluación.
- Artículo 34 – Declaración de Desierto.

II. RESULTADOS DE LA REEVALUACIÓN INTEGRAL:

En ejercicio de la potestad de control previo al consentimiento de la buena pro, se efectuó verificación legal, societaria y financiera de las propuestas presentadas, advirtiéndose lo siguiente:

1. MULTIGESTIÓN PERÚ SRL”

Se verificó que:

- No cuenta con actividad económica principal vinculada al objeto del servicio, incumpliendo el literal f) del artículo 4 del Reglamento.

Se configura impedimento y defecto formal sustancial no subsanable.

III. ANÁLISIS JURÍDICO:

De la evaluación efectuada se concluye que:

- El postor admitido para la fase de evaluación no cumple integralmente con los requisitos de capacidad legal y técnica.
- Existen impedimentos expresos establecidos en el artículo 4 del Reglamento.
- En consecuencia, no existe oferta válida susceptible de adjudicación.

IV. DETERMINACIÓN:

En aplicación del Artículo 34 – Declaración de Desierto del Reglamento de Contrataciones AFSLG, se acuerda:

PRIMERO: Declarar DESIERTO el proceso **ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y CARTUCHERAS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO** al no haber postores que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y en el Reglamento de Contrataciones.

SEGUNDO: Disponer que el Área de Logística y Contrataciones evalúe la nueva convocatoria del proceso, reforzando los filtros de validación previa respecto a actividad económica principal, solvencia financiera y antecedentes sancionatorios.

TERCERO: Disponer la publicación de la presente Acta conforme al principio de transparencia.

No habiendo otro asunto que tratar, se suscribe la presente.



Néstor Wilson Julca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963

Ing. Néstor Wilson Julca Julcamoro
Presidente (E) del Comité



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Lic. ANA LUCÍA FLORES LOPEZ
ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS

Lic. Ana Lucía Flores López
Miembro titular 1 del Comité



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista KRHH Y SSOMA

Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Miembro titular 2 del Comité